



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

## DECRETO

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Monserrat Aranal Ramos, en representación de la ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA , con CIF G21042213, en el que solicita subvención por importe de 1.000,00 euros para financiar los gastos de MANTENIMIENTO (Teléfono, productos de limpieza, pintura, accesorios para pintura, etc), MATERIAL FUNGIBLE Y DE OFICINA (sobres, cartelería, etc), ACTIVIDADES (Viaje a Sevilla, viaje a Cádiz, conferencias formativas, festival de villancicos, coro, concurso de dulces y postres navideños) y TALLERES cuyo presupuesto estimado asciende a 5.684,00 euros.

Teniendo en cuenta que entre la documentación presentada, aporta declaración responsable a cerca de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación 2313 480 00 "SUBV. ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER "ZENOBIA" (FUNCION Y ACTIV), por importe de 1.000,00 euros.

Considerando que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, apartado subvención nominativa, de la de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Conceder de manera directa al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA, la siguiente subvención:

**Cuantía:** 1.000,00 euros



AYUNTAMIENTO DE MOGUER

**Destino:** Financiar los gastos de MANTENIMIENTO (Teléfono, productos de limpieza, pintura, accesorios para pintura, etc), MATERIAL FUNGIBLE Y DE OFICINA (sobres, cartelería, etc), ACTIVIDADES (Viaje a Sevilla, viaje a Cádiz, conferencias formativas, festival de villancicos, coro, concurso de dulces y postres navideños) y TALLERES

**Régimen de Compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Forma de pago:** Sin justificación previa

**Importe a justificar:** 1.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Hasta el 31/12/2017

**Plazo de justificación:**

- Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

**Documentación a presentar antes del pago de la subvención:** Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

**Forma de justificación:**

-Cuenta justificativa acompañada de la memoria explicativa y justificantes originales de gastos y pagos.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en la Ciudad de Moguer a veintinueve de diciembre de dos mil Diecisiete.

EL ALCALDE,  
Fdo. Ángel A. Gorostidi Pérez-Ventana  
Tte. De Alcalde. Por Delegación de Alcaldía

EL SECRETARIO ACCTAL

